



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2019-GM-MPI

Ica, 22 FEB 2019

VISTOS:

La Carta N° 006-2018/CM&M/RL; El Informe N° 079-2018-RECB-SGOP-GDU-MPI; La Carta N° 050-2018-SGOP-GDU-MPI; La Carta N° 010-2018/CM&M/RL; El Informe N° 121-2018-SGOP-GDU-MPI; La Carta N° 083-2018-SGOP-GDU-MPI; La Carta N° 012-2018/CM&M/RL; El Informe N° 132-2018-SGOP-GDU-MPI; El Informe N° 0767-2018-SGOP-GDU-MPI, El Informe N° 005-2019-SGOP-GDU-MPI; El Informe Legal N° 004-2019-JTA/GDU-MPI, el Proveído s/n. de la Gerencia Municipal de fecha 01 de febrero del 2019 y el Informe Legal N° 026-2019-HABH-GAJ-MPI, y demás documentos que se adjuntan los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

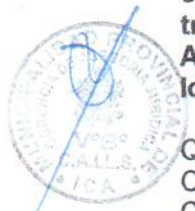
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-AMPI, de fecha 26.05.2017, se delegó facultades al Gerente Municipal conforme al Artículo Primero entre otros para Aprobar los Expedientes Técnicos para obras, bienes y servicios, incluyendo la suspensión conforme al Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo previsto por el Reglamento y modificada por el D.L. N° 1341.

Que, con fecha 30 de Julio del año 2018, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 017-2018-GA-MPI, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros"**, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Región Ica, con Código único de Inversión N° 2402948.

Que, mediante carta N° 006-2018-CM&M/RL de fecha 14.08.2018, el consultor dentro de los plazos correspondientes remite el Plan de trabajo e informe N° 01 del proyecto arriba mencionado, siendo derivado al personal de la SGOP para su revisión y evaluación correspondiente, desprendiéndose después del proceso de revisión y evaluación el Informe N° 079-2018-RECB-SGOP-GDU-MPI, que se encuentra CONFORME, siendo comunicado al consultor mediante Carta N° 050-2018-SGOP-GDU-MPI.

Que, mediante Carta N° 010-2018-CM&M/RL de fecha 22.10.2018, el consultor remite el Informe N° 02 (Expediente Técnico Completo), del PIP denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros"**, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Región Ica siendo derivado al evaluador para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 121-2018-SGOP-GDU-MPI, el personal a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió con la revisión y evaluación del Informe N° 02 (Expediente Técnico Completo), del PIP arriba mencionado en el que se concluye que presenta observaciones que fueron comunicadas al consultor a través de la carta N° 083-2018-SGOP-GDU-MPI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con la Carta N° 012-2018/CM&M/RL de fecha 03-12-2018, del consultor remite el levantamiento de Observaciones del Informe N° 02, (Expediente Técnico Completo), del Proyecto de Inversión Pública arriba mencionado, siendo derivado al personal a cargo de la revisión y evaluación.

Que, con el Informe N° 132-2018-SGOP-GDU-MPI, el personal de la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió a la revisión y evaluación del levantamiento de Observaciones del Informe N° 02 del expediente técnico completo del Proyecto de Inversión Pública arriba mencionado, con el que se concluye que este proyecto se encuentra CONFORME.

Que, mediante INFORME N° 0767-2018-SGOP-GDU-MPI, se le comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano (UF), que el proyecto se encuentra conforme, a fin que se proceda con el registro en la fase de Inversión en el banco de Inversiones del Expediente Técnico de la obra denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros", Distrito de Ica, Provincia de Ica – Región Ica, con Código único de Inversión N° 2402948; considerando que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que Deroga la Ley N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, aprobando su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señalado en su Art. 12. Ejecución estableciéndose entre otros el Inc. 12.3. La información resultante del expediente técnico o documentos equivalente debe ser registrada por la UEI, del Banco de Inversiones.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con las visaciones, de la Sub. - Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y de conformidad con la Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. San Martín, tramo comprendido desde la Av. Abraham Valdelomar hasta la Av. Los Maestros", Distrito de Ica, Provincia de Ica – Región Ica. (C.U.I. N° 2102948), el mismo que se encuentra conformado por: Memoria Descriptiva, memoria de cálculo de todos los componentes, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios. Relación y cotizaciones de insumos, fórmula polinómica, cronogramas, especificaciones técnicas del proyecto, panel fotográfico, planos estudio básico – estudio de suelos y estudio de impacto ambiental, con un **Presupuesto Total de Inversión del Proyecto** ascendente a: Un Millón cuatrocientos Ochenta y nueve mil y ciento uno con 09/100 soles (S/. 1'489,101.09). El mismo que se ejecutara bajo la Modalidad de **Administración Indirecta – Contrata**, considerando un **Monto referencial de la Obra** de: Un Millón trescientos ochenta y siete mil setecientos quince con 32/100 Soles (S/. 1'387,715.32) – Incluido IGV. Asimismo considera para el **Servicio de consultoría de Supervisión de la Obra** un monto de: Sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 77/100 Soles (S/. 69,385.77) – Incluido impuestos de Ley, finalmente considera como valor del **servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico** un monto de: Treinta y dos mil con 00/100 Soles (S/. 32,000.00) – Incluido impuestos de Ley. Se considera como **Plazo de Ejecución de la Obra** ciento veinte (120) días calendarios - (04 meses).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

Costo Directo	S/.	1'022,634.72
Gastos Generales (10.00 %)	S/.	102,263.47
Utilidad (5.00 %)	S/.	51,131.74
<hr/>		
Sub Total	S/.	1'176,029.93
Impuesto (IGV 18.00 %)	S/.	211,685.39
<hr/>		
Presupuesto Referencial de Obra	S/.	1'387,715.32
Supervisión de la Obra (5.00 %)	S/.	69,385.77
Expediente Técnico	S/.	32,000.00
=====	=====	=====
Presupuesto Total del Proyecto	S/.	1'489,101.09

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, OPMI – Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, con el objeto de que se ejecuten las acciones correspondientes y continuar con el ciclo de Inversión del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vasquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL